



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de agosto del 2004
No. 32

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL
ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2906, 997-B1, 1369-A1, 2736, 2747, 991-B1,
992-B1, 993-B1, 994-B1, 1005-B1, 1003-B1, 1311-A1, 1008-B1,
1004-B1, 2592, 1386-A1, 996-B1, 1427-A1, 2876, 2869, 1080-B1,
1054-B1, 1375-A1, 2805, 1056-B1, 2810, 1371-A1, 2816, 2813, 1060-B1,
1377-A1, 1059-B1, 1058-B1, 1053-B1, 2816, 2817, 1056-B1, 2867, 2868
y 995-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2834, 1392-A1, 1397-A1,
2824, 2829, 2832, 2891, 2895, 2881, 2804, 1384-A1, 2808, 1379-A1,
2811 y 2812.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 10:30 horas del día 28 de julio de dos mil cuatro, reunidos en la sala de juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, sito avenida Primero de Mayo 411 esquina Alexander Von Humboldt, colonia Santa Clara, los CC. M. en C. José Gabriel Abraham Jalil, Director General; L.A. Diego Flores González, Director de Administración y Finanzas; C.P. Ramón Becerril Maldonado, Jefe del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Rosa María Montes de Oca Huerta, Jefe de la Unidad Jurídica; Arq. J. Jesús Contreras Tenorio, Director Académico; Lic. Virginia Villegas Zapien, Directora de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios; Lic. Bertha Juárez Pérez, Directora de Planeación y Evaluación Institucional; L.A.E. Angélica Liliana Laredo Ortiz, Contralor Interno; P.L.C. Elías Neri López, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; y C. Enrique Gómez Rossano, Encargado de la Oficina de Normatividad y Licitaciones; todos ellos servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, a fin de dar cumplimiento a estas disposiciones, el M. en C. José Gabriel Abraham Jalil, a través de la presente acta procede a integrar el Comité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, el cual quedó constituido de la siguiente manera:

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;">L. A. DIEGO FLORES GONZALEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (RUBRICA).</p>	<p style="text-align: center;">SECRETARIO EJECUTIVO</p> <p style="text-align: center;">P.L.C. ELIAS NERI LOPEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (RUBRICA).</p>
---	--

VOCAL C. P. RAMON BECERRIL MALDONADO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS (RUBRICA).	VOCAL LIC. ROSA MARIA MONTES DE OCA HUERTA JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA (RUBRICA).
VOCAL LIC. VIRGINIA VILLEGAS ZAPIEN REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA DE LA DIRECCION DE VINCULACION CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SERVICIO (RUBRICA).	VOCAL LIC. BERTHA JUAREZ PEREZ REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION INSTITUCIONAL (RUBRICA).
VOCAL ARQ. J. JESUS CONTRERAS TENORIO REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA DE LA DIRECCION ACADEMICA (RUBRICA).	VOCAL C. ENRIQUE GOMEZ ROSSANO REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (RUBRICA).
VOCAL L. A. E. ANGELICA LILIANA LAREDO ORTIZ CONTRALOR INTERNO (RUBRICA).	

No habiendo otro asunto que tratar, se da terminada la presente acta el día en que se actúa, firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

M. EN C. JOSE GABRIEL ABRAHAM JALIL
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 94/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. RAMON RODRIGUEZ SOLORIO en contra de ARTURO PICHARDO COLIN, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un automóvil marca Chevrolet Cutlas, modelo 1991, placas de circulación LSK-97-55, con número de serie 3G5AJ54T6MS122130, cuatro puertas, interior en color gris al parecer piel, automático, con estéreo para cassettes, cajón de bufer de 10 pulgadas, fuente de poder de 600 wats "Rackwood", otra marca Kenwood, dos bocinas, marca Pioner, llanta de refacción 600 DGEAR y gato; vidrios eléctricos, en regufares condiciones de uso.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Toluca, México, a nueve de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórtes.-Rúbrica.

2908.-11, 12 y 13 agosto.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

GLORIA AGUILAR CHAVEZ DE CASTILLO.

Por este conducto se le hace saber que CARITINA GARCIA ISIDORO DE VILLA, le demanda en el expediente número 340/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 23 "A", manzana 3, de la calle uno número 360, de la Colonia Esperanza de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con lote 22 "A"; al sur: 19.00 m con lote 24 "A"; al oriente: 8.00 m con calle 1; al poniente: 8.00 m con lote 8 "A", con una superficie total de 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

997-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CESAR MARGARITO SALAZAR ARIAS E IRENE VAZQUEZ GUERRERO, con número de expediente 635/2002, el C. Juez Dictó un auto que a la letra dice: ➤

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ mandatario judicial de la parte actora; como lo solicita se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, debiéndose dar cumplimiento a la publicación en los términos ordenados en autos de fecha cuatro de mayo del año en curso; y se tiene por autorizada a la persona que cita para oír y recibir notificaciones, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con antelación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a cuatro de mayo de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ mandatario judicial de la parte actora; y en virtud que mediante sentencia Definitiva de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dos, modificada por la H. Segunda Sala Civil de éste Tribunal en resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil tres, dictada en el toca número 83/2003; se condenó a los codemandados, a pagar a la actora las cantidades de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, más las cantidades de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL por concepto de crédito adicional: NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL por concepto de intereses ordinarios generados al treinta y uno de agosto de dos mil dos, así como OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de erogaciones netas no pagadas, más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de primas de seguros; sumando un total de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL, sin constar en autos que hayan pagado; en consecuencia como lo solicita el promoverte, con fundamento en el artículo 564, 565 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado propiedad de los codemandados CESAR MARGARITO SALAZAR ARIAS E IRENE VAZQUEZ GUERRERO; LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DEPARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO D, LOTE TRES, PLANTA BAJA, PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DE COACALCO "EL BOSQUE II" EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, con superficie de cuarenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados; con un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, según precio de avalúo; sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; con fundamento en el artículo 570 del Código citado, se convoca a postores mediante publicación de EDICTOS por dos veces en el periódico SOL DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los Estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.- Y al efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-

En virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar publicar los Edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, mandatario judicial de la parte actora y como lo solicita a los edictos ordenados en proveído de fecha cuatro de mayo del año en curso deberá agregarse que el departamento materia del remate ordenado se ubica en "El Bosque II" sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio y predio sobre el cual está construido que es el lote de terreno marcado con el número tres de la manzana tres romano, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, formando parte íntegra este proveído del diverso citado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretaria Conciliadora en Funciones de la C. Secretaria de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Lic. Teresa Castro Ortega.-Rúbrica.

1369-A1.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 168/2003.
SECRETARIA "B".

Que en el expediente número 168/03, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MARIA VICTORIA LEMUS PEREZ DE TELLO y otro, la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de junio del año dos mil cuatro.

A su expediente 168/03, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: Río Balsas número 23, planta alta, lote 13, manzana 8, casa dúplex número dos, distrito H-33, del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, actualmente Colonia Colinas del Lago, C.P. 54744, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: doce horas del día veinticinco de agosto del año en curso... sirviendo de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

1369-A1.-3 y 13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 870/2003, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de contrato privado de compra-venta), promovido por el LICENCIADO ALVARO REYES OLVERA, en su carácter de apoderado legal de MARIELA GRIMALDO GUARDIA, en contra de ZENAIDA MATA ALVAREZ Y OTROS, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI Y/O BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda: en consecuencia, por el presente proveído se destaca que ALVARO REYES OLVERA, demanda de BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI Y/O BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO Y DEL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta y plena del contrato privado de compra-venta, que celebró con la señora BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI, en fecha veinticinco de septiembre de 1979; B).- Como consecuencia de lo anterior la nulidad absoluta y plena de la inmatriculación administrativa, de fecha veintiséis de febrero de 1988; C).- La declaración que mi poderdante debe y tiene; D).- La declaratoria de nulidad de todos y cada uno de los actos y/o efectos jurídicos; E).- La entrega material y/o jurídica del inmueble, motivo del presente juicio; F).- El pago de gastos y costas judiciales. De la señora BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI; A).- La nulidad absoluta y plena del contrato privado de compra-venta, de fecha veinticinco de septiembre de 1979; B).- Y como consecuencia la nulidad absoluta y plena de la inmatriculación administrativa de fecha veintiséis de febrero de 1988; C).- La declaratoria que mi poderdante debe y tiene; D).- La declaratoria de nulidad de todos y cada uno de los actos y/o efectos jurídicos; E).- La entrega material y/o jurídica del inmueble, motivo del presente juicio; F).- El pago de gastos y costas judiciales. Del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México: A).- La cancelación total de la inscripción de la inmatriculación administrativa de fecha veintiséis de febrero de 1988. Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Jilotepec, México: B).- La cancelación y fildación de la inscripción de la inmatriculación administrativa; C).- La cancelación total de cualquier otra anotación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha treinta y uno de julio de 1977, la señora MARIA TERESA BORTONI DE MONROY, adquirió de la señora BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI, el terreno ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, denominado "Los González" con una superficie de 10,080.00 (diez mil ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 190.00 metros con la señora Evangelina Avendaño de Vega; al sur: en igual medida con los señores Guillermo y Felipe Garcia del Río; al oriente: en dos tramos uno de 45.79 metros y el otro de 8.21 metros con el resto del predio; y al poniente: en dos tramos, uno de 12.00 metros y otro de 34.05 metros con propiedad particular. 2.- Posteriormente en fecha veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, la señora TERESA BORTONI DE MONROY, le vendió a MARIELA GRIMALDO DE OCEJO, el inmueble denominado "Los González", ubicado en el Municipio de Villa del Carbón, México, con una superficie de 10,080.00 (diez mil ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 190.00 metros con la señora Evangelina Avendaño de Vega; al sur: en igual medida con los señores Guillermo y Felipe Garcia del Río; al oriente: en dos tramos uno de 45.79 metros y el otro de 8.21 metros con el resto del predio; y al poniente: en dos tramos, uno de 12.00 metros y otro de 34.05 metros con

propiedad particular. 3.- Es importante señalar que la señora BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI da en venta una cosa ya pérdida al momento de celebrar contrato con la señora ZENAIDA MATA ALVAREZ, y por lo mismo este contrato carece de objeto, ya que debe considerarse nulo. Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en esta población, haciéndose saber a BLANCA VEYRO VIUDA DE LOMELI Y/O BLANCA ELENA VEYRO DE LOMELI que, deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2738.-26 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ALEJANDRO VILCHIS GARCIA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 133/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SERAFINA GONZAGA HERNANDEZ, denunciado por ALEJANDRO, ERICK Y MAYRA CRUZ todos de apellidos VILCHIS GONZAGA, por su propio derecho en su carácter de hijos de la de cujus, el Juez Mixto de Primera Instancia de Sultepec, México, ordenó: "... que en términos del artículo 1.181 en relación con el 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber al cónyuge supérstite ALEJANDRO VILCHIS GARCIA que deberá presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en la calle Benito Juárez S/N, Barrio del Convento, Sultepec, México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a justificar sus derechos a la herencia de la de cujus en la presente sucesión, con el apercibimiento de Ley, que de no comparecer por sí, apoderado o gestor, se dictará auto declarativo de herederos, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código en consulta.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta población; dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil tres.- Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2747.-28 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 625/2003.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapón, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 19, supermanzana 6, del Fraccionamiento Valle de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con el lote 11; al sur: 17.50 m con el lote 13; al oriente: 7.00 m con Valle Fértil; al poniente: 7.00 m con lote 27, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

991-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 350/2004.

En el expediente número 350/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MARTHA CAMARGO LOPEZ en contra de FEDERICO LEONIDES REYNA, lo que se hace saber para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, de contestación a la presente demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese una copia íntegra del presente edicto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este distrito y en el Boletín Judicial, Chimalhuacán, México, a nueve de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

992-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 149/2004.

ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ Y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO.

MARIA GUADALUPE MEDINA TORRES, promueve por su propio derecho y les demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión a mi favor, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana número 2, ubicado en la Avenida Pavo Real del poblado de Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m con lote tres; al sur: 17.00 m con

lote uno; al oriente: 20.80 m con lote veinte; al poniente: 20.00 m con Avenida Pavo Real, con una superficie aproximada de 387.60 metros cuadrados. B) Así mismo y en consecuencia de la prescripción que antecede y mediante sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de la propiedad respecto del lote de terreno número 2, de la manzana número 2, ubicado en la Avenida Pavo Real, del poblado de Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, objeto del presente juicio de usucapión e inscribir la sentencia para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad, realizando las anotaciones que correspondan en el antecedente de propiedad del demandado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicia en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha veintidós de junio de dos mil cuatro, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista que se fija en los estrados de este juzgado. Texcoco, México, a 28 de junio del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

993-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CECILIA PULIDO GUERRERO DE FERNANDEZ.

El actor JESUS OLIVARES TORRES, por su propio derecho, en el expediente número 315/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 53 cincuenta y tres, de la manzana 66 sesenta y seis, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta ciudad, inmueble que tiene una superficie de 135.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.90 m con lote 52; al sur: en 16.90 m con lote 54; al oriente: 8.00 m con calle Tacuba; y al poniente: en 8.00 m con lote 4. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres (3) de junio del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

994-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

MARIA MARGARITA ROMERO OJEDA.

Se hace de su conocimiento que BERNARDO SAMUEL ESTEVES DE JERONIMO le demanda el divorcio necesario, guarda y custodia de sus menores hijos JUAN Y JHOVANY de apellidos ESTEVES ROMERO, radicado en el expediente 124/2004, y el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, seis de mayo del dos mil cuatro.

Visto el contenido del escrito de cuenta y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento en el artículo 134 y 181 del libro primero del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a MARIA MARGARITA ROMERO OJEDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaria de ese Juzgado las copias simples de traslado correspondientes. Notifíquese, así lo acordó el Juez dando fe el Secretario.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

- 1.- El 15 de junio de 1990, contrajeron matrimonio civil.
- 2.- Procrearon dos hijos JUAN Y JHOVANY de apellidos ESTEVES ROMERO de 13 y 10 años de edad respectivamente.
- 3.- Su último domicilio fue en calle Itzopan, manzana 244, lote 12, segunda sección de Ciudad Azteca, Ecatepec, México.
- 4.- Con fecha 5 de junio del 2001, aproximadamente las 10.00 estando las partes en la sala del domicilio conyugal BERNARDO SAMUEL ESTEVES DE JERONIMO, se despidió de su esposa, hijos, familiares y amigos para irse a los Estados Unidos, lugar donde con su trabajo sufragaba los gastos de sus hijos y la hoy demandada.
- 5.- Con fecha 23 diciembre 2003, un día antes la mamá de la demandada le habló por teléfono diciéndole que se regresara al domicilio conyugal, para que se hiciera cargo de sus menores hijos ya que su esposa se había ido del domicilio, a pesar de que la ha buscado en varios lugares y ha preguntado por ella con familiares y amigos que los visitaban con frecuencia, pero jamás le dicen donde se encuentra, únicamente le dicen que no la busque ya que ella está haciendo su vida con otra persona, solicitando se le conceda el divorcio ya que han estado separados por más de dos años.
- 6.- Decretar guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus dos menores hijos a favor de la parte actora.

Se expide en Ecatepec de Morelos, México, 3 de junio del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.- Rúbrica.

1005-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

C. GEORGINA ESPINOZA DIAZ.
EXPEDIENTE 792/2003.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número que se indica al rubro, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOMINGO JUAREZ FLORES, en contra de GEORGINA ESPINOZA DIAZ, en el cual se tramita tercería excluyente de dominio, promovida por ANGELICA RAMIREZ ONOFRE, misma que reclama la propiedad de un estéreo de marca Midi Panasonic SC-HM995 5CD, con número de Código 50334, doble casetera y control remoto, serie PCISCA044121, con dos bocinas grandes y tres pequeñas, que le fue embargado en diligencia de fecha 19 diecinueve de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Por lo cual en fecha mayo 31 treinta y uno del año 2004 dos mil cuatro, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice:

AUTO - Texcoco, México, mayo 31 treinta y uno del año 2004 dos mil cuatro.

Agréguese al sumario el escrito presentado por ANGELICA RAMIREZ ONOFRE, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1063 y 1070 del Código de Comercio y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la tercería en que se actúa que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos de este Juzgado, dese vista al ejecutado para que dentro del término de tres días siguientes al de la última publicación manifieste lo que a su derecho corresponda respecto de la tercería que nos ocupa, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, que actúa legalmente con Secretaria Licenciada María Rosaiba Briceño Alvarado, que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia Garcia Benitez.- Rúbrica.

1003-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALBERTO ALFONSO ROMERO GONZALEZ.

Que en los autos del expediente número 780/2002, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por JOSE SANTOS ORTEGA MADIN, en contra de ALBERTO ALFONSO ROMERO GONZALEZ, en el que por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos al demandado ALBERTO ALFONSO ROMERO GONZALEZ, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número doce, manzana número

cuarenta y cinco. Sección Primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2, (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 metros con calle Zumpango; al noroeste: en 15.00 metros con lote 10; al noreste: en 8.00 metros con lote 13; y al sureste: en 15.00 metros con lote 14. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio originen. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1311-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JAIME MONTERDE RAMIREZ Y ANA MARIA MALDONADO BUSTOS DE MONTERDE.

Que en los autos del expediente número 113/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por PEÑA VELAZQUEZ HILARIO TRINIDAD, en contra de JAIME MONTERDE RAMIREZ Y ANA MARIA MALDONADO BUSTOS DE MONTERDE, por auto dictado en fecha diez de febrero del dos mil cuatro, en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados JAIME MONTERDE RAMIREZ Y ANA MARIA MALDONADO BUSTOS DE MONTERDE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cincuenta y nueve, manzana setenta y seis, Sección Segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2. (CIENTO VEINTE METROS CERO CINCO DECIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 metros con calle Donato Guerra; al suroeste: en 17.15 metros con lote 61; al noroeste: en 7.00 metros con lote 58; al noreste: en 17.15 metros con lote 57. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a dieciséis de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1311-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A. DE C.V.
BANCO PROVINCIAL DEL NORTE S.A.
ERE, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que JUAN FELICIANO TELLEZ MONDRAGON, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil (acción de usucapión), en el expediente número 804/2003, las siguientes prestaciones: la declaración de prescripción positiva operada en mi favor y se me declare legítimo propietario, respecto de los lotes número 54 y 55 de la manzana 10, de la calle J. Clemente Orozco, de la Sección Unica, del Fraccionamiento Ampliación Jardines de Santa Clara (antes Fraccionamiento INDECO Santa Clara), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismos que tiene una superficie de 126 metros, lote 54, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 55; al sur: 18.00 metros con lote 53; al oriente: 7.00 con calle J. Clemente Orozco; y al poniente: 7.00 metros con lote 26, y con una superficie de 126 metros, el lote 55, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 56; al sur: 18.00 metros con lote 54; al oriente: 7.00 con calle J. Clemente Orozco; y al poniente: 7.00 metros con lote 27, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1311-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 404/2004, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta), promovido por MARIA MAGDALENA MARQUEZ MORFIN en contra de GUEDELIA MORFIN AGUILERA, C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura pública de compra-venta, respecto de la adquisición del inmueble de terreno y construcciones ubicadas en el No. 8 de la calle 12 de Febrero, de la Colonia La Garita, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Rafael Leonardo Márquez Morfin; al sur: 30.00 metros con Vitelo Ruiz; al oriente: 08.00 metros con Salvador Francisco Márquez Morfin; al poniente: 08.00 metros con la calle 12 de Febrero, así como la inscripción y registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, del inmueble con medidas y colindancias antes detalladas, el actor manifiesta que en fecha 24 de junio de 1981, adquirió de la señora GUEDELIA MORFIN AGUILERA, la fracción de terreno antes mencionada, tal y como se acredita con el contrato privado de compra venta celebrado entre actora y demandada, el

inmueble del que se pretende el otorgamiento y firma de escritura Pública de compra venta se encuentra debidamente inscrito a favor de la C. GUEDELIA MORFIN AGUILERA, bajo el la partida 234, volumen 58, libro primero, sección primera de fecha 20 de septiembre de 1966, como se acredita con el certificado de inscripción expedido a favor de la actora por dicha autoridad y ante la negativa de la C. GUEDELIA MORFIN AGUILERA de otorgar ante Notario Público su firma respecto de la compra venta del inmueble materia del juicio, demanda lo expresado con anterioridad, por lo tanto el C. Juez ordena notificar y emplazar a la demandada GUEDELIA MORFIN AGUILERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Fijándose además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días. Dado en Coacalco, México, a los treinta días del mes de junio del año 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1311-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 232/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por FRANCISCA TEREZA MEJIA ESPINOZA, en contra de MANUEL JASSO Y LORA DE LA LUZ CRUZ, por auto dictado en fecha diecinueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declaró que me he convertido en propietario del bien inmueble con superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 metros diez metros y colinda con calle Juárez; al sur: mide 10.00 metros diez metros y colinda con lote 7; al oriente: mide 20.00 metros veinte metros y colinda con lote 3; al poniente: mide 20.00 metros veinte metros y colinda con Ma. del Carmen Torres, que se encuentra ubicado en Avenida Juárez número 97, de la Colonia Buenavista Constitución, sin número, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones establecidas en la ley. B).- Que como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, adscrito a los Municipios de Tlalnepanltla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicha institución a nombre del C. MANUEL JASSO y una vez que cause ejecutoria y se protocolice ante Notario, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México a mi favor. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente

proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a dos de julio del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.
1311-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

ANTONIO FEDERICO MORA.

Se hace de su conocimiento que ANASTACIA NAVARRO LARA, le demando el divorcio necesario y la guarda y custodia de su hijo DAVID FEDERICO NAVARRO, radicado bajo el número de expediente 499/2004, y el Juez del Conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintisiete de mayo del dos mil cuatro.

Visto el contenido del escrito de cuenta, y tomando en consideración que obran agregados en autos los informes solicitados a la policía judicial y autoridad municipal correspondiente, con fundamento en el artículo 181 del libro primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor ANTONIO FEDERICO MORA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondientes. Notifíquese, así lo acordó el Juez dando fe el Secretario.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

- 1.- El 27 de febrero de 1998, las partes, contrajeron matrimonio civil.
- 2.- Procrearon un hijo de nombre DAVID FEDERICO NAVARRO de seis años actualmente.
- 3.- Su último domicilio fue en calle Bellavista, manzana 16, lote 3, Colonia Benito Juárez, Ecatepec, México.
- 4.- No adquirieron bienes durante su matrimonio.
- 5.- Que el día 30 de abril de 1998, aproximadamente a las 12:00, estando las partes en el domicilio conyugal, su esposo le dijo: "me largo de aquí y ni me busques, porque voy a estar con mi otra mujer y dos hijos que tengo con ella", y hasta la fecha no ha regresado.

Se expide en Ecatepec de Morelos, el uno de junio del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1006-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 235/2004, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por LUIS DANIEL MORALES MEJIA apoderado de CALIXTO ESPINOZA MEJIA, en contra de MANUEL JASSO Y FRANCISCA TEREZA MEJIA ESPINOZA, en el que por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos al codemandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- Que por sentencia definitiva que se dicte se declare que mi representado se ha convertido en propietario del bien inmueble con superficie de trescientos setenta y dos metros tres centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 11.00 metros con paso de servidumbre y Santos Sánchez; al sur: en 11.00 metros con camino; al oriente: en 33.85 metros con Adela Cruz viuda de Montoya; y al poniente: en 33.85 metros con paso de servidumbre, que se encuentra ubicado en Avenida Constitución, sin número, Colonia Buenavista en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones establecidas en la ley. B).- Que como consecuencia de la sentencia definitiva que se dicte se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los Municipios de Tlalnepanitla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en dicha institución a nombre del C. MANUEL JASSO y una vez que cause ejecutoria y se protocolice ante Notario, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a favor de mi mandante. Mediante los cuales se le hace saber que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1311-A1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 298/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

BENJAMIN AYALA CORONEL.

MARTHA DE LA O GARCIA, le demanda las siguientes prestaciones.

A).- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno denominado "Tres Marias", ubicado en Privada Chamizal, sin número, La Trinidad, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias proporcionaré más adelante.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción a nombre del suscrito de la sentencia que me declare propietario y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Texcoco, México.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso que se opongan temerariamente a la presente demanda.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el once de junio del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Texcoco de Mora, a diecisiete de junio del año dos mil cuatro.-Segundó Secretario de Acuerdos. Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1004-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. ISMAEL LABASTIDA ESQUIVEL O TAMBIEN LLAMADO
ROBERTO LABASTIDA ESQUIVEL

EXPEDIENTE No. 408/04.
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio ordinario civil, la señora ABNER MENDIOLA CARRANZA, demanda en contra del señor ISMAEL LABASTIDA ESQUIVEL O TAMBIEN LLAMADO ROBERTO LABASTIDA ESQUIVEL, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ISMAEL LABASTIDA ESQUIVEL O TAMBIEN LLAMADO ROBERTO LABASTIDA ESQUIVEL, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a dicho demandado por medio de edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se les tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se les harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía. Toluca, México, mayo 25 del 2004.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

2592.-9 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO "B" EN EL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN
E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TERCEROS PERJUDICADOS.

MARIA DEL ROSARIO DIAZ CEPEDA,
ALEJANDRO JULIO CAMPOS VALDERRAMA
LILIA CONSUEGRA BAUTISTA.

Naucalpan de Juárez a dieciséis de julio de dos mil
cuatro.

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados María del Rosario Díaz Cepeda, Alejandro Julio Campos Valderrama, Lilia Consuegra Bautista, que en el Juzgado Cuarto de Distrito B en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Mediante proveído de veintinueve de abril de dos mil cuatro se admitió a trámite la demanda de amparo bajo el número 720/2004-I, promovida por Gloria Torres Reyes, contra actos del Juez Quinto Civil en Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad y respecto del siguiente acto reclamado: '*A.- Del Ciudadano Juez del Juzgado (5º) Quinto de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México. - - - Se reclama todo lo actuado en el expediente marcado con el número 437/02 pues existe violación en cuanto a mis garantías individuales al no ser llamada legalmente al citado juicio, pues se llevó un proceso fundado en actos fraudulentos, donde se violan normas del procedimiento al recurrir la actora ante falacias y documentos apócrifos, no obstante de la existencia de un contrato celebrado con antelación a favor de mi esposo el tercero perjudicado Jorge Avelino Burgos Gómez. - - - La responsable lleva a cabo el proceso que hoy combate con la intervención de la quejosa obviamente las partes que intervienen no aportan los elementos necesarios para acreditar que el documento base de la acción había sido obtenido en forma ilícita y no puede cuestionarlo mediante los documentos idóneos que concatenadamente acreditaban tal extremo, esto es, sin duda una violación a mi garantía de audiencia al perturbar mi posesión y propiedad conculcando mis garantías establecidas en los artículos 14 y 16 de la ley suprema, lo que quedará acreditados mediante los hechos que mediaran una conducta en usted y previa vinculación con las pruebas diversas que oportunamente se exhibirán acreditar al acto reclamado que ahora forma parte del presente juicio de garantías. - - - El juicio que combató me enterado que tiene sentencia ejecutoriada u que se encuentra en vías de ejecución la cual al no haberse consumado no estamos ante hechos consumados y la posesión la tiene la suscrita quejosa lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. - - - B).- Del Ciudadano Actuario Ejecutor.-Se reclama la pretensión de ejecutar la sentencia y despojar a la quejosa de la posesión que ostenta produciendo así un daño irreparable por lo que señalo a dicha autoridad como responsable en tales términos.'*

Indíqueseles a los terceros perjudicados de mérito, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; a fin de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por Lista que se fija en los Estrados de este Juzgado."

Atentamente.-La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "B" en el Estado de México, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Lic. Lina Sharai González Juárez.-Rúbrica.
1386-A1.-5, 10 y 13 agosto.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

C. NICOLAS TORRES MORALES.

RAUL FILIBERTO BARRERA RUIZ, en el expediente número 192/2004, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 144 ciento cuarenta y cuatro, ubicado en calle Dalía número 32 treinta y dos, Colonia Tamaulipas, municipio de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 204.00 m2, doscientos cuatro metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 17; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 19 diecinueve; al oriente: 12.00 doce metros con calle sesenta y uno; y al poniente: 12.00 doce metros con lote 12 doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de julio del mes del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.
996-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

FABIAN MENESES JAEN, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información posesoria, ante este juzgado en el expediente número 687/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "El Rancho", ubicado en Cerrada Antonio de León sin número, Barrio San Juan, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.60 m con Domingo Almazán Jiménez; al sur: 32.00 m con Eulalio Enciso Cabrera; al oriente: en dos líneas la primera 2.70 m con Pedro Ortiz y la segunda 5.00 m con Rafael Flores; al poniente: 7.00 m con calle General Antonio de León, con una superficie total de 221.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria de esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.
1427-A1.-10 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 553/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el PASANTE EN DERECHO WILBERT ANTONIO CHAN GUTIERREZ en contra de MARIA GONZALEZ DE LA CRUZ y JORGE HERIBERTO ROJAS GONZALEZ, el ciudadano Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las doce horas del día nueve de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos consistente en: 1.- Terreno y construcción ubicado en calle de Morelos sin número, esquina con Juárez, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.50 m con Lidia González; al sur: 32.15 m con camino vecinal (actualmente calle Morelos); al oriente: 13.50 m con Casimiro González; al poniente: 13.50 m con camino vecinal (actualmente calle Juárez), con una superficie total aproximada de 443.07 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: asiento número 34830-1406, del volumen 141, libro primero, sección primera, a fojas cinco, de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquese postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la que cubra el importe fijado por los avalúos que sirviera de base para el remate. Toluca, Estado de México, a dos de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.
2876.-9, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS JIMENEZ RUIZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO Y HUGOLINA EMILIA MONTALBAN SORROZA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: Casa habitación edificada sobre el área privativa número 20 del Conjunto Condominial marcada como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal en Real de San Javier, que mide y linda: al norte: 15.00 m con área privativa 21, al sur: 15.00 m con área privativa 19, al oriente: 8.00 m con accesos comunes, al poniente: 8.00 m con propiedad de ORYX. Con una superficie de: 120.00 m²., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con la partida 219-1417, a fojas 43, volumen 265, libro primero, de fecha 25 de febrero de 1988, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$494,100.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar

siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.
2869.-9, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 308/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE TORRES MALAGON, endosatario en procuración de MARIA LUISA VAZQUEZ HERNANDEZ, en contra de SAMUEL VIDAL GOMEZ E ISABEL GOMEZ GUTIERREZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

AUTO.- Chalco, México, a cinco de julio del año dos mil cuatro. Vista la razón que antecede se tiene por presentado a JOSE TORRES MALAGON, con escrito de cuenta, como se encuentra solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio y 2.232 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, y atendiendo a la manifestación que refiere el promovente para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, se señalan nuevamente las diez horas del día diecisiete de septiembre del dos mil cuatro, con el fin de anunciar la venta legal del inmueble embargado en autos, en pública almoneda, convocando a postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, asimismo fíjense las publicaciones antes referidas en los Estados de este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en calle Norte 22, manzana 969, lote 03, Colonia Santiago en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales bajo la partida 36, del libro primero, sección primera, volumen 111, de fecha tres de septiembre de 1996, mismo bien que fue valuado en definitiva por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado, ante la discordia presentada por los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada y no habiendo inconformidad de parte legítima, en un precio de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.232 y 2.233 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y atendiendo al contenido de las diversas promociones presentadas el día once y veintiséis de marzo del año en curso y del contenido de los providos dictados con fecha doce y veintinueve de ese mismo mes y año. Notifíquese personalmente nuevamente a las acreedoras que aparecen en el certificado de gravámenes de fecha doce de febrero del dos mil cuatro, MARIA ELENA POSIBLE A., BEATRIZ RUIZ HERNANDEZ, ORALIA DELGADILLO REYES Y MERCEDES PATRICIA PEREZ T., y a los codemandados SAMUEL VIDAL GOMEZ E ISABEL GOMEZ GUTIERREZ en el domicilio señalado en autos, para que comparezcan a dicha diligencia a deducir sus derechos si así les conviniese. Notifíquese.

Lo acordó y firma la Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se publicarán en los Estrados de este H. Juzgado convocando a postores, dado en Chalco, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del dos mil cuatro.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.
1080-B1.- 9, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDEICOMITENTE ALBACEA DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA,
SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE
VALDEZ, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.
FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E
INTEGRACION SOCIAL.

Por medio del presente se le hace saber que MIGUEL
AMBROSIO LEON, le demanda en el expediente número
159/2004, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva,
respecto del inmueble ubicado en lote de terreno 27, manzana
64, Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México,
cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en
20.75 m con lote 26; al sur: 20.75 m con lote 28; al oriente: en
10.00 m con calle Riva Palacio; y al poniente: 10.00 m con lote
12, teniendo una superficie de 207.50 metros cuadrados.
Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del
término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea
la última publicación de este edicto comparezca por sí, por
apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a
la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el
juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que
 señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las
siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días
en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de
Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta
ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados
en Ciudad Nezahualcóyotl, el día siete de mayo del año dos mil
cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia
Germán Álvarez.-Rúbrica.

1054-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 343/2003-1, relativo al juicio ordinario
civil, promovido por INMOBILIARIA RODRIGUEZ SOTO, S.A. DE
C.V., en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE SAN MATEO,
S.A. DE C.V., el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de
México, dicto auto que en su parte conducente dice:

Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete de junio de dos
mil cuatro.

Por presentado a MARIA TERESA RODRIGUEZ SOTO,
con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en
el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles,
atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos,
específicamente a la razón asentada por el Notificador y a los
oficios suscritos por la Policía Judicial y Director General de
Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue
posible localizar a la demandada sucesión a bienes de
FILIBERTO NAVARRO POZOS, hágase la notificación de los
mismos mediante edictos que contendrán una relación sucinta de
la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete
días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de
mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín
Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de
treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación,
debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra
del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en

el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que
pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole
las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez de los autos
que actúa con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

PRESTACIONES DE LA DEMANDA:

A).- La propiedad por haber operado a favor de mi
representada la usucapión respecto del lote de terreno ubicado
en fracción de terreno denominado "El Llano Sección A", en una
superficie de 5,531.78 metros cuadrados, terreno ubicado entre el
Ejido de San Juan Totoltepec y el Ejido de Santiago Occipaco,
perteneciente al poblado de San Mateo Nopala, Municipio de
Naucalpan de Juárez, Estado de México, y cuya localización
actual de acuerdo a la nomenclatura vigente es el de calle de
Circunvalación Poniente número 90, Colonia Balcones de San
Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que
cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en
línea quebrada, de dos metros, trescientos cuarenta y cinco,
milímetros, ocho metros noventa y dos centímetros, ocho metros
doscientos diez y seis milímetros, trece metros setenta y tres
centímetros, diez metros ochenta y tres centímetros, ocho metros
trescientos treinta y cinco centímetros, once metros, trescientos
treinta y ocho centímetros, once metros doscientos setenta y dos
centímetros, nueve metros, cuatrocientos catorce centímetros,
catorce metros setecientos cuarenta y cuatro centímetros, quince
metros noventa y cuatro centímetros con carretera Circunvalación
Poniente; al noreste: en línea quebrada de tres metros, cuatro
metros cincuenta centímetros con intersección de las calles de
Moctezuma y Circunvalación Poniente; al sureste: en dos tramos
de sesenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros y
dieciocho metros con calle Moctezuma; al sur: en veinte metros
cincuenta y nueve milímetros, nueve metros novecientos
cincuenta y tres milímetros y cincuenta y dos metros, trescientos
setenta y dos centímetros con propiedad particular; al este: en
treinta y nueve metros ochocientos cincuenta y siete milímetros
con lote uno. Con una superficie total de 5,531.78 metros
cuadrados, indicado en el inciso precedente, en virtud de haber
operado a favor de mi representada la usucapión respecto del
inmueble señalado.

B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio
origine.

Del C. Registrador Público de la Propiedad y del
Comercio adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan,
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, demando lo
siguiente:

A).- La cancelación de la inscripción que obra en dicho
Registro a favor de la demandada INMOBILIARIA JARDINES DE
SAN MATEO, S.A. DE C.V., respecto del terreno fracción de
terreno denominado "EL LLANO SECCION A", terreno ubicado
entre el Ejido de San Juan Totoltepec y el Ejido de Santiago
Occipaco, perteneciente al poblado de San Mateo Nopala,
Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y cuya
localización actual de acuerdo a la nomenclatura vigente es el de
calle de Circunvalación Poniente número 90, Colonia Balcones de
San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que
se encuentra inscrita bajo los siguientes datos registrales: partida
667, volumen 120, libro 1º primero, Sección I, de fecha 28 de
noviembre de 1969, a favor de INMOBILIARIA JARDINES DE
SAN MATEO, S.A. DE C.V., de los lotes 2 al 22 dentro de los
cuales se encuentra ubicado el inmueble materia del presente
juicio.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad
y del Comercio a su cargo a favor de mi representada y respecto
de la fracción de terreno denominado "Las Palmitas", en una
superficie de 5,531.76 metros cuadrados, terreno ubicado entre el

Ejido de San Juan Totoltepec y el Ejido de Santiago Occipaco, perteneciente al poblado de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y cuya localización actual de acuerdo a la nomenclatura vigente es el de calle de Circunvalación Poniente número 90, Colonia Balcones de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en línea quebrada, de dos metros, trescientos cuarenta y cinco milímetros, ocho metros noventa y dos centímetros, ocho metros doscientos diez y seis milímetros, trece metros setenta y tres centímetros, diez metros ochenta y tres centímetros, ocho metros trescientos treinta y cinco centímetros, once metros, trescientos treinta y ocho centímetros, once metros doscientos setenta y dos centímetros, nueve metros, cuatrocientos catorce centímetros, catorce metros setecientos cuarenta y cuatro centímetros, quince metros noventa y cuatro centímetros con carretera Circunvalación Poniente; al noreste: en línea quebrada de tres metros, cuatro metros cincuenta centímetros y dos metros veinte centímetros con intersección de las calles de Moctezuma y Circunvalación Poniente; al sureste: en dos tramos de sesenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros y dieciocho metros con calle Moctezuma; al sur: en veinte metros cincuenta y nueve milímetros, nueve metros novecientos cincuenta y tres milímetros y cincuenta y dos metros, trescientos setenta y dos centímetros con propiedad particular; al este: en treinta y nueve metros ochocientos cincuenta y siete milímetros con lote uno. Con una superficie total de 5,531.78 metros cuadrados, indicado en el inciso precedente, en virtud de haber operado a favor de mi representada INMOBILIARIA RODRIGUEZ SOTO, S.A. DE C.V., la usucapión respecto del inmueble señalado.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Aurelio Servín García.-Rúbrica.

1375-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 693/2003.

MARTHA SANCHEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 693/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de LA COMISION PARA LA REGULACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO (CRESEM); respecto del bien inmueble en el lote diecisiete, de la manzana ochenta y ocho, de la calle sin nombre, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 172.50 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propletería de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato verbal de compraventa con la señora MARIA DE JESUS HERRERA CASTRO, el 6 de agosto de 1988, fecha que entregó la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del citado demandado.

Por lo que se ordenó emplazar a MARIA DE JESUS HERRERA CASTRO, y toda vez que no fue posible la localización de la misma, como se desprende de autos, notifíquese a MARIA DE JESUS HERRERA CASTRO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el

Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal; asimismo se le previene a la demanda para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a catorce de mayo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1375-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXP. No. 397/2004.

SR. SONIA VAZQUEZ PALMA.

El Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha treinta de junio del dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por AARON OLMOS MENDIOLA, misma que le reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por los motivos y razones que más adelante se detallaran.

B).- Como consecuencia de lo anterior la liquidación y disolución de la sociedad conformada durante nuestro matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente asunto.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado por sí o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan quedando a su disposición en este Tribunal las copias de traslado y fíjese una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, donde se haga la citación, se expide el presente a los seis de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1375-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 43/2004, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete de VICENTE MENDOZA GARCIA, las siguientes prestaciones: A).- Que declare por sentencia ejecutoria que mi representada es propietaria de lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 449, de la zona 2, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de Santa María de las Rosas Yancucualpan, de la Colonia Benito Juárez, ubicado en el municipio y distrito de Toluca, Estado de México; B).- Que el demandado me entregue la casa y terreno antes mencionado con sus accesiones y mejoras; C).- El pago de una renta mensual que será fijada por peritos durante todo el tiempo que ilegalmente ha estado ocupando el inmueble de referencia y hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de los gastos y de las costas que el presente juicio origine.

HECHOS.- 1.- Mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), es propietaria del lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 449, de la zona dos, de los terrenos pertenecientes al ex ejido de Santa María de las Rosas Yacucualpan, de la Colonia Benito Juárez, ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, por haberse adquirido en términos de la escritura 12/983, del Volumen 283, de fecha diecisiete de julio de dos mil tres. 2.- El terreno en que se encuentra construido lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 449, de la zona dos, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de Santa María de las Rosas Yacucualpan, de la Colonia Benito Juárez, ubicada en el Municipio de Distrito de Toluca, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 6.75 metros con lote 16, al sureste: 6.74 metros con calle Martín Carrera, al este: 17.15 metros con lote 16 y al oeste: 17.50 metros con lote 14 y calle Martín Carrera. Con una superficie total de 117.00 metros cuadrados. 3.- Que de acuerdo con la escritura de propiedad estoy exhibiendo el inmueble motivo del litigio a parte identificado como lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 449, de la zona dos, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de Santa María de las Rosas Yacucualpan, de la colonia Benito Juárez ubicado en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado México, como se desprende la escritura respectiva y constancia de inscripción del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Toluca, Estado de México, que aparece al calce de la escritura de propiedad que estoy exhibiendo, el terreno y casa ubicados lote de terreno marcado con el número 54, manzana 449, de la zona dos, de los terrenos pertenecientes al Ex-Ejido de Santa María de las Rosas Yancucualpan, de la Colonia Benito Juárez, ubicada en el Municipio del Distrito de Toluca, Estado de México, se encuentra inscrito a nombre de mi representada BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO AHORA BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en el libro I, Sección I, bajo la partida número 223, del volumen 471, del poblado de Toluca, México, en fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres. 5.- El demandado se haya en posesión de la casa multicitada desde el diecisiete de julio del dos mil tres. 6.- Como lo acredito con diferentes documentales mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), ha realizado los pagos correspondientes al servicio de Agua, pago

del impuesto predial. 7.- Como el demandado se niega injustamente a desocupar y entregarme totalmente vacía, la casa propiedad de mi representada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), a pesar que se le ha requerido en infinidad de veces, por conducto de funcionarios de mi representada quien en su oportunidad presentaré, para acreditar mi dicho, y que a pesar de ello sigue ocupando ilegalmente y sin ningún título o derecho, la casa propiedad de mi representada, la que sigue ocupando y disfrutando, por lo que se le reclama desde luego el pago de una renta mensual, la cual será fijada por un perito a partir de la fecha, en que sin tener derecho está ocupando mi propiedad, y es por ello que me veo en la imperiosa necesidad de recurrir a la presente instancia Judicial. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento a VICENTE MENDOZA GARCIA, a través de edictos que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán por lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar asimismo copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2805.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

Por este conducto se les hace saber que MARTHA YASMIN PEREZ LOPEZ, le demandan en el expediente número 197/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 16 (dieciséis), de la manzana 6 (seis), de la Colonia Agua Azul Grupo "A" Super 4 (cuatro), ubicado en la calle de Lago Atitlán número 171, de la Colonia Agua Azul de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con lote 15 (quince); al sur: 17.00 m y colinda con lote 17 (diecisiete); al oriente: 9.00 m y colinda con lote 40 (cuarenta); al poniente: 9.00 m y colinda con calle Lago Atitlán, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1055-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 324/2004.

C. NAZARIA GONZALEZ MARTINEZ.

PEDRO HERNANDEZ RAMOS, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

2810.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 268/2004-2.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: GUILLERMO ENRIQUE ZAMACONA RAVELO.

DEMANDADO: ELIA FUENTES ENRIQUEZ.

SRA. ELIA FUENTES ENRIQUEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarla emplazar por medio de edictos respecto del juicio de divorcio necesario, que instauró en su contra el señor GUILLERMO ENRIQUE ZAMACONA RAVELO, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fecha 30 de septiembre de 1954, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad. El último domicilio conyugal lo fue en Circuito Novelista, Ciudad Satélite número 56, Naucalpan de Juárez, México, Durante el matrimonio procrearon cuatro hijos GUILLERMO ALEJANDRO, JOSE ARMANDO, MARIA TERESA Y HECTOR de apellidos ZAMACONA FUENTES, mayores de edad. Con fecha 15 de octubre de 1965, la demandada y el suscrito debido a problemas de carácter entre ambos decidieron separarse sin que hasta la fecha el actor haya tenido contacto con la demandada.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada, las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan, México, 22 de junio del 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1371-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SERGIO JUAREZ BARRERA.

Se le hace saber que MARIA GUADALUPE TORRES AYALA, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 y 4.98 del Código Civil vigente, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones que en fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete la señora MARIA GUADALUPE TORRES AYALA, contrajo matrimonio civil con el señor SERGIO JUAREZ BARRERA, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicho matrimonio, de dicho matrimonio no procrearon hijos, que durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en Avenida Naucalpan número 31-A, la Cañada, el Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, es el caso que con fecha siete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, alrededor de las nueve de la mañana, la demandada abandonó el domicilio conyugal, por lo cual el señor SERGIO JUAREZ BARRERA, acudió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y la C. Juez Primero Municipal de Naucalpan levantó el acta número 517/90, desde esa fecha la demandada no ha vuelto hacer vida en común con el señor SERGIO JUAREZ BARRERA, razón por la que demanda la disolución del vínculo matrimonial sociedad conyugal; demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 158/2004; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de MARIA GUADALUPE TORRES AYALA y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en contra, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado; Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2815.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. PEDRO SANTOS SANCHEZ.

La señora VIRGINIA ROMERO SANCHEZ, en el expediente número 299/2003, solicita se declare la presunción de su ausencia por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito inicial, y en virtud de que el treinta de abril de mil novecientos ochenta y dos, al regresar de la Ciudad de Villa Hermosa Tabasco, junto con su compañero de viaje LUIS JARDON PIÑA, fueron sorprendidos por varias personas quienes los golpearon y únicamente fue liberado LUIS JARDON PIÑA, no así PEDRO SANTOS SANCHEZ, de quien se desconoce su paradero y por lo cual se solicita la declaración de ausencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se cita al presuntamente ausente PEDRO SANTOS SANCHEZ, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el procedimiento se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la citación, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas en el escrito inicial. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2813 -4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 434/2004.

DEMANDADA: MELANIA BARRIGA AVILES DE RODRIGUEZ Y EFRAIN BARRIGA AVILES.

GUSTAVO AYALA VALENZUELA, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 425, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con cuarenta y cinco centímetros con lote diecisiete; al sur: dieciséis metros noventa y cinco centímetros con lote diecinueve; al oriente: en nueve metros diez centímetros con lote cuarenta y cuatro; al poniente: nueve metros con calle Cariño, con una superficie total de ciento treinta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les hará por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

1060-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

JOSE ROBERTO RAMIREZ MEJIA, demanda juicio ordinario civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., en el expediente número 980/2003, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión, respecto del terreno y construcción que se ha realizado con el peculio del accionante en cual se encuentra ubicado en Fernando Ortiz Cortés en la manzana 8, lote 22, del Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, el cual cuenta con una superficie de 200 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: al norte: en 20.00 metros con lote 21; al sur: en 20.00 metros con lote 23; al oriente: en 10.00 metros con calle Alexander Fleming; y al poniente: en 10.00 metros con lote 2; fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que ha continuación se invocan: 1) Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, el accionante adquirió de MARIO CARMONA HERNANDEZ, el terreno mencionado con antelación, tal y como lo acredita con el contrato de compraventa y demás documentos que acompaña el presentar su demanda; MARIO CARMONA HERNANDEZ, adquirió dicho inmueble de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., por la cantidad de TRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue pagada como consta en la carta girada al Licenciado Manuel G. Mio León, Notario Público de Tlalnepanitla, con fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete, así como demás documentales que menciona; el actor ha poseído el inmueble materia del presente juicio a título de propietario en forma pacífica, continua, pública, por diecinueve años interrumpidos; que el bien inmueble materia del presente juicio se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad a favor de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., quien es el propietario original del inmueble descrito, con anterioridad, lo cual se acredita con el certificado de inscripción que se acompañó a su demanda; en la Cláusula Cuarta del Contrato de compraventa se pactó como precio de la operación la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue pagada en efectivo a las firmas del contrato tal y como se desprende del mismo, y que desde esta fecha tiene la posesión del mismo; por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar y emplazar a FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Coacalco, Estado de México, 12 de mayo de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1371-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1068/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por VENEGAS NAVARRETE JUAN CARLOS, en contra de MARTHA RODRIGUEZ CALVILLO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MARTHA RODRIGUEZ CALVILLO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une a la demandada. B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen se contrajo matrimonio, así como la liquidación de la misma en el momento procesal oportuno. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1377-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A.

En el expediente marcado con el número 181/2004, relativo al Juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por ALBERTO PEREZ FONTECHA Y EMMA YOLANDA MAAS FERNANDEZ, en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., la usucapión del terreno ubicado en la Colina de los Chinacos, número 55, Fraccionamiento Bulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 324.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.01 m2, con lote 27; al este: en 21.74 m2, con calle Boulevard de la Santa Cruz; al oriente: en 11.73 m2, con calle Colina con los Chinacos; al poniente: en 20.60 con lotes 56 y 57; la cancelación y titulación parcial de la inscripción del inmueble antes descrito que se encuentra inscrito en su totalidad a favor de BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., bajo la partida 219, del volumen 55, libro primero, sección primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo además fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado, por gestor que fuera representante se seguirá de oficio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1371-A1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 851/2003.

DEMANDADOS: J. GUADALUPE CASTAÑEDA, J. CRUZ BUENDIA, PABLO NEQUIZ LIRA, HILARIO VALENCIA, FELIPE RAMIREZ PERLATA, MIGUEL DELGADO SANCHEZ Y TRINIDAD ESCALONA JIMENEZ.

PANUNCIO CASTILLO GUZMAN, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 02, de la manzana 12, de la Colonia Agua Azul Grupo "C", Super 23, comprendido en el plano de lotificación de la Colonia Agua Azul de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 m con el lote 1; al sur: 16.90 m con lote 3; al oriente: 07.50 m con el lote 26; y al poniente: 07.50 m con calle Lago Chalco, con una superficie total de 126.75 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1059-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 516/2004.

EDITH FITZ OLIVA.

ROGELIO DE PAZ CALDERON, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, lo siguiente: A.- La liquidación del vínculo matrimonial y B.- La disolución de la sociedad conyugal. Ignorándose su domicilio se ordenó emplazarle por edictos previéndole que deberá comparecer a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la de la última publicación del presente por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, catorce de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1058-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 114/2003.

HIPOLITO RODRIGUEZ SORIANO.

ELVIRA RODRIGUEZ FRANCISCO, promovió en la vía de procedimiento judicial no contencioso la adopción plena del menor CARLOS JOVANNI RODRIGUEZ UGALDE mismo que se tramita en este Juzgado bajo el expediente cuyo número el rubro se indica. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2816.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 299/2004.

FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.

HORTENSIA FUENTES LOZANO, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A). De la FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A., la propiedad por usucapión (prescripción positiva), respecto del lote de terreno número 34, de la manzana 7, de las calles de Cuautlalpan, Sección "E", del Fraccionamiento Lomas de Cristo de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para que se me declare propietaria de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos de la demanda, la Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto de fecha siete de junio de dos mil cuatro, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Texcoco, México, a 14 de junio del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1053-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. RUBEN CADENA LOPEZ.

La señora CARIMI VILLAFRANCA PEREZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 171/04, las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial que nos une, celebrado el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante la fe del C. Oficial 01 del Registro Civil de Tlalneptantla de Baz, México, contenido bajo el acta número 00396, libro 02 de matrimonios, del año anteriormente citado (1994), bajo el régimen de sociedad conyugal. B).- Disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos CARIMY SAHARAY Y DIEGO RUBEN CADENA VILLAFRANCA, D).- Pago de costas. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2817.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR.

Por este conducto se le hace saber que JORGE SOLANO VELAZQUEZ, le demanda en el expediente número 252/2004, relativo al juicio escrito entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 77, ubicada en el número 311 de la calle Iztapalapa, de la Colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 13 manzana 77; al sur: 16.80 m con lote 15 manzana 77; al oriente: 09.00 m con lote 39 manzana 77; al poniente: 09.00 m con calle Iztapalapa, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1056-B1.-4, 13 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 165/93, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO EN CONTRA DE GRUPO YODRI, S.A. DE C.V., por auto de fecha treinta de junio del año en curso, se señalaron las nueve horas del treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, respecto al bien inmueble embargado en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado Avenida Yucatán 50, Colonia Roma Norte en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.00 m con lote número 187 y 14.50 m con lote 226-A, al suroeste: 18.90 m con Avenida Yucatán, al sureste: 27.50 m con lote 227, al noroeste: 23.23 m con lote 186, con una superficie total de: 489.83 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con número de folio real 461741, de fecha 24 de abril de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,054,145.50 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y acreedores.- Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los cinco días de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2867.-9, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 447/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICTOR BLUM MEDINA, endosatario en procuración de JUAN MANUEL URIBE GODINEZ, en contra de DAVID SILVA GARCIA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día treinta de agosto del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmuebles embargados en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en Andador Constituyentes 11-2, actualmente calle Constituyentes 125 en San Felipe Tlalmimilolpan, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 3, producto de la subdivisión, al sur: 20.00 m con lote 1, producto de la subdivisión, al oriente: 8.05 m con propiedad Galindo de V., antes, ahora de Lourdes Guadarrama Sánchez, al poniente: 8.05 m con vesana, ahora privada de Constituyentes, con una superficie de: 156.78 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 86, volumen 442, libro primero de fecha 27 de agosto de 1998, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$479,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos y terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlo que se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a tres de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2868.-9, 13 y 18 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARINA TRUJILLO OSEGUEDA DE DUARTE.

Por este conducto se le hace saber que CARLOS FRANCISCO VILLANUEVA DUARTE, le demanda en el expediente número 53/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 32, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 2; al sur: 17.00 m con calle Hacienda la Noria; al oriente: 8.00 m con lote 76; al poniente: 8.00 m con calle Hacienda las Animas, con una superficie total de 136 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

995-B1.-9 julio, 4 y 13 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 855/85/2004, JOSE MERCED ARIAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Bata", en San Bartolo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en dos líneas de 125.90 y 96.15 m linda con H. De Mercedes Roque, Anselmo Roque, Teresa Hernández de la Cruz y Alfredo Gómez; al sur: en dos líneas de 131.25 y 96.15 m linda con Macario González, Alfredo Gómez y Matilde Marcos; al oriente: en tres líneas de 27.00, 12.00 y 27.00 m linda con Alfredo Gómez, Matilde Marcos y canal de riego y camino; al poniente: 85.00 m linda con José García Esquivel y Carlos Mondragón. Superficie de 9,707.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 858/88/2004, CLAUDIA ANGELICA LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Entidi", en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con María del Socorro Caballero Rioja; al sur: 39.00 m colinda con calle 10 de Mayo y Abel Trinidad de la Cruz; al oriente: 80.60 m colinda con Dolores Trinidad González; al poniente: 92.00 m colinda con entrada familiar y Martín Hernández Osorio. Superficie de 3,545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 854/84/2004, JOSE MERCED ARIAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo denominado "Niuti Ycotiguaje", municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo: mide y linda: al norte: 85.00 m linda con Domingo Tapia; al sur: 85.00 m linda con María del Carmen Blanco Salgado de Stein; al oriente: en 5 líneas de 131.00, 23.00, 10.00, 23.00 y 47.85 m linda con Camino Real; al poniente: 185.30 m linda con Pablo Rodríguez y Nicolás Rodríguez. Superficie de 10,183.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 856/86/2004, LEONOR ARIAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 1ra. Sección, denominado "Nica", municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 90.00 m con Rocio Cruz Ortiz; al sur: 90.00 m con Alfredo Gómez Salinas; al oriente: 70.00 m con caño de agua y camino que conduce a la Iglesia; al poniente: 71.20 m con Teresa Hernández. Superficie de 6,354 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 857/87/2004, MARIA DEL SOCORRO CABALLERO RIOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Entidi", San Jerónimo 2ª Sección, municipio de Amanalco, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 38.85 m colinda con Juvenio de la Cruz Ramírez; al sur: 38.50 m colinda con Claudia Angélica López Flores; al oriente: 80.60 m colinda con Dolores Trinidad González; al poniente: 93.00 m colinda con Gilberto de la Cruz Garduño. Superficie de 3,545.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 852/82/2004, JOSE MERCED ARIAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje llamado en Otomí "Gunsda", en el pueblo de su vecindad, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 24.00 m linda con camino que conduce a la iglesia; al sur: 20.00 m linda con Heriberto Loreto; al oriente: 123.00 m linda con herederos de Plácido Loreto; al poniente: 124.00 m linda con Luis Fierro.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 7105/486/04, ABEL FLORES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en carretera Los Reyes Lechería, tramo San Bernardino Guadalupe Victoria Km. 31-650 Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.50 m con Dolores González Villanueva; al suroeste: 25.00 m con Abel Flores Ortega; al sureste: 35.92 m con Odión González; al noroeste: 4.17 m y 9.39 m con Héctor Renan Rodríguez Bustamante. Superficie de 610.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1392-A1.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 7666/04, RIGOBERTO GARCIA CABRERA Y SILVIA TORIBIO QUINONES, promueven inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en lote quince, manzana

treinta. Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con propiedad privada; al sur: 16.00 m con propiedad privada; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con propiedad privada. Superficie de 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1397-A1.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 5742/411/04. AARON EVERARDO MUÑOZ LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en lote nueve, manzana cuatro, calle doce Sur, Colonia Carlos Hank González, municipio de La Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con lote catorce; al sur: 8.00 m con calle Sur Doce; al oriente: 15.00 m con lote diez; al poniente: 15.00 m con lote ocho. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1397-A1.-5, 10 y 13 agosto.

Exp. 7592/496/04. EMMA ROLDAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en términos de la Cabecera Municipal de Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 65.70 m con Ricardo Contla; al sur: 57.85 m con Rafael Delgadillo; al oriente: 136.50 m con Luisa Vázquez y Leobigilda Jiménez; al poniente: 140.75 m con Leobigilda Jiménez y Emilia P. Superficie de 8.562.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1397-A1.-5, 10 y 13 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 1169/195/04, MARCELA GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en Barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 13.60 m con Baltazar Reza; al sur: en 13.80 m con José de Jesús Murillo; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con José Enciso. Superficie aproximada de 137.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de julio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1397-A1.-5, 10 y 13 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 3674/2004, GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pino Suárez s/n, en San Buenaventura, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 6.00 m con calle Pino Suárez; al sur: 6.00 m con Antonia Guillermina Bernal; al oriente: 20.00 m con José Manuel Pérez Rougon; al poniente: 20.00 m con Antonia Guillermina Bernal. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de junio del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Anzamedi Diaz.-Rúbrica.

2824.-5, 10 y 13 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 588/040/04, RICARDO PINEDA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Arenal d/c, Municipio de Ixtápan de la Sal, Méx., y mide y linda: al norte: 2 líneas 21.80 m con Alejandro Antonio Hernández y 23.52 m con Sabina Guadarrama; al sur: 24.34 m con Alberto Díaz Guadarrama; al oriente: 2 líneas 37.00 m con Alejandro Antonio Hernández y 63.30 m con camino; al poniente: en línea quebrada de 107.45 m con Roberto Ayala. Superficie aproximada de 3,098.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 2 de agosto de 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2829.-5, 10 y 13 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 7781/403/04, IGNACIO GISEL ESCALONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa Cruz s/n, Reyes Acozac, predio denominado "Achichilco", Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.98 m linda con Mildred Escalona Hernández; al sur: 18.19 m linda con Martín Marco Escalona González; al oriente: 8.55 m linda con Job y Zita de apellidos Escalona Hernández; al poniente: 8.50 m linda con calle Santa Cruz. Superficie aproximada de 140.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de julio de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2832.-5, 10 y 13 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 827/80/2004, BULFRANO ESTRADA DE NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Ranchería de Cuadrilla de Dolores, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al noroeste: 132.00 m con Isidro Zarza de Nova; al sureste: nueve líneas de 27.20, 23.00, 18.70, 9.80, 35.00, 8.50, 14.50, 12.30 con zanja; al noreste: 123.60 m con zanja; al sureste: 202.20 m con zanja.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 4 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2891.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 826/79/2004, BULFRANO ESTRADA DE NOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Ranchería de Cuadrilla de Dolores, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 129.70 m con Isidro Zarza; al sur: 3 líneas de 19.00, 57.50 y 68.90 m con barranca; al oriente: 126.80 con Isidro Zarza; al poniente: 10 líneas de 4.80, 2.30, 4.90, 7.40, 10.70, 61.0, 10.40, 14.00, 88.30, 70.10 con zanja.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 4 de agosto de 2004.-C. Registrador de la Propiedad de este Distrito, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2891.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 377/02, VENTURA CARBAJAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de la Sabana de San Jerónimo, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 132.00 m colinda con Juan Carbajal Marín; al sur: 132.00 m colinda con Cruz Hernández Casimiro; al oriente: 33.00 m colinda con Francisca Iglesias; al poniente: 33.00 m colinda con carretera que conduce a Sabana de la Peña. Superficie 4,356.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 28 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2895.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 101/03, JUANA FELICITAS ALMAZAN BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre No. 107, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 2 líneas de 17.30 y 12.40 m colinda con Av. 16 de Septiembre; al sur: mide en 2 líneas de 5.22 y 15.40 m colinda con propiedad de la Escuela Primaria; al oriente: mide en 2 líneas de 20.44 y 28.60 m colinda con Rodolfo González Guadarrama y propiedad de la Escuela Primaria; al poniente: mide 40.60 m colinda con Esperanza Nefale de Rangel. Superficie 641.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 28 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2895.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 876/91/2004, MACEDONIO GARDUÑO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario, Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 150.00 m y colinda con Víctor Aguirre Carbajal; al sur: 175.00 m y colinda con Miguel Reyes Vázquez; al oriente: 150.00 m y colinda con lindero Sabana del Refugio; al poniente: 150.00 m y colinda con David Carbajal Sánchez. Superficie 24,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 06 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2895.-10, 13 y 18 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 888/213/04, SALVADOR ALVAREZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 56.00 m con Gerardo Rodríguez Bernal; sur: 46.00 m con Fulgencio García Méndez; oriente: 59.50 m con María de Jesús Maya; poniente: 66.00 m con Consuelo Sánchez de Maya. Superficie aproximada de: 3,148.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2881.-10, 13 y 18 agosto.

Exp. 889/214/04, MAXIMINO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Aranzazu, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 33.00 m con José María Pedroza González; sur: 33.00 m con Francisco García González y Francisco González Bernal; oriente: 24.00 m con Francisco González Bernal; poniente: 24.00 m con Celerina Pedroza González. Superficie aproximada de: 792.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de julio del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2881.-10, 13 y 18 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 853/83/2004, JOSE MERCED ARIAS SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 1ra. Sección, denominado "Cozni", municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 72.00 m linda con camino a la Iglesia; al sur: 29.22 m y 43.35 m linda con Carolina Peña Justo; al oriente: 150.00 m linda con Patricia Hernández Mondragón; al poniente: 102.00 y 81.00 m linda con Carolina Peña Justo. Superficie de 12,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 02 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2834.-5, 10 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL
ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 21,682 de fecha veintitrés de julio del año dos mil cuatro, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores ASCENCION JIMENEZ CHAVARRIA, HILARIO, JOSE ROGELIO, MARIA DEL ROSIO, JOSE MIGUEL, HORTENSIA y JUAN CARLOS de apellidos PEÑA JIMENEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL PEÑA VALDES, para lo cual:

Se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor MIGUEL PEÑA VALDES.

2.- Se acredito el carácter de cónyuge supérstite de la señora ASCENCION JIMENEZ CHAVARRIA con la copia certificada del acta de su matrimonio.

3.- Los señores HILARIO, JOSE ROGELIO, MARIA DEL ROSIO, JOSE MIGUEL, HORTENSIA y JUAN CARLOS de apellidos PEÑA JIMENEZ, acreditaron ser descendientes en primer grado del de cujus, con las copias certificadas de las actas de su nacimiento.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de julio de 2004.
LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 11 DEL
ESTADO DE MEXICO.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.
2804.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL
ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura número 14,390, del Volumen CCCXX, de fecha 13 de julio de 2004, pasada ante mi fe, con fecha 22 de julio del año 2004, se hizo constar la Aceptación de Herencia y el Cargo de Albacea que otorgó en su doble carácter el señor JAVERT ALEJANDRO CADENA AGUILAR, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELMA AGUILAR GALVEZ DE CADENA.

Manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ELMA AGUILAR GALVEZ DE CADENA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 28 de julio del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO
TIANGUISTENCO.

1384-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL
ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura número 14,310, del Volumen CCCXX, pasada ante mi fe, con fecha 25 de junio del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes de la señora PATRICIA MANDUJANO, DE LA TORRE, aceptando la herencia la señora JUDITH SORIANO MANDUJANO, en su doble carácter de única y universal heredera y Albacea, reconociendo los derechos hereditarios y el cargo de albacea.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes de la señora PATRICIA MANDUJANO DE LA TORRE.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 19 de julio del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO
TIANGUISTENCO.

1384-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL
ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura número 14,311, del Volumen CCCXI, pasada ante mi fe, con fecha 25 de junio del año 2004, radique la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL SORIANO GONZALEZ, aceptando la herencia la señorita JUDITH SORIANO MANDUJANO, en su doble carácter de única y universal heredera y Albacea, reconociendo los derechos hereditarios y el cargo de albacea.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAFAEL SORIANO GONZALEZ.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, Méx., a 19 de julio del año 2004.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO
TIANGUISTENCO.

1384-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,373, de fecha 17 de julio de 2004, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor PEDRO MODESTO ADAYA TUFINO, quien en vida también acostumbraba usar el nombre de PEDRO ADAYA TUFINO, en la que la señorita ERIKA ADRIANA ADAYA PEREZ en su carácter de albacea y heredera, instituida en la referida sucesión testamentaria, con la comparecencia y expresa conformidad de su coheredero y legatario señor PEDRO ADAYA PEREZ, así como de la señora YOLANDA PEREZ GUTIERREZ, en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la citada sucesión testamentaria, quienes aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo, aceptando el cargo de albacea la señorita ERIKA ADRIANA ADAYA PEREZ, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 17 de julio de 2004.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
2808.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91
DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA (Radicación) (Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes de MARIA CONSUELO MANCERA ALVAREZ también conocida como MA. CONSUELO MANCERA ALVAREZ en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, a mi cargo, en escritura número Diecisiete mil novecientos cincuenta y siete de fecha veintiuno de julio del año dos mil cuatro; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México Vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 70 del Reglamento antes citado, se hacen los avisos respectivos; Señor JUAN RODRIGUEZ RESENDIZ como cónyuge superviviente, MA. DOLORES también conocida como MARIA DOLORES Y DOLORES, siendo la misma persona, JUAN JOSE, RAMON, CRISTINA, JOSE JESUS, IRMA, ANA MA. También conocida como ANA MARIA, ALEJANDRO, VERONICA Y ERIKA, todos de apellidos RODRIGUEZ MANCERA como hijos de la DE CUJUS anunciando su muerte sin testar los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta Notaría a mi cargo.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población en donde se haga la citación, se expide el presente a los 23 días del mes de julio del año 2004.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 91
DEL ESTADO DE MEXICO
1379-A1.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que diga: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 1888, volumen XXIII ordinario, firmada con fecha 19 de abril del año 2004, ante la fe de la suscrita notaría, las señoras: ELVIRA HUITRON ESQUIVEL, NORMA ELVIRA MONROY HUITRON, MARIA DEL ROCIO MONROY HUITRON Y ANGELICA MONROY HUITRON, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ERNESTO RAFAEL MONROY BECERRIL, quien en vida también respondía a los nombres de ERNESTO MONROY y ERNESTO MONROY BECERRIL, manifestando que no tiene conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 02 de agosto del 2004.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

2811.-4 y 13 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que diga: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PUBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MEXICO".

Se hace constar que por escritura pública número 2014, volumen XXV ordinario, firmada con fecha 16 de julio del año 2004, ante la fe de la suscrita notaría, los señores: CIPRIANO JUSTINO, SOCORRO, MARGARITA, PATROCINIO y ROMUALDO todos de apellidos ALCANTARA HERNANDEZ, solicitaron la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores SATURNINA HERNANDEZ MARTINEZ, quien en vida también respondía al nombre de SATURNINA HERNANDEZ y MARCIANO ALCANTARA OLMOS, quien en vida también respondía al nombre de MARCIANO ALCANTARA, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 02 de agosto del 2004.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 120

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

2812.-4 y 13 agosto.